



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 283 -2017-ANA- ALA HUAMACHUCO.

VISTO:

Huamachuco,

06 NOV. 2017

El expediente administrativo N° 69052 ingresado con CUT N° 174960-2017 tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por el Sr. Matías Apóstol Enríquez Carranza, en calidad de representante de la municipalidad distrital de Curgos, sobre la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento Ampliación del Servicio de Agua e Instalación de Letrinas en la Localidad de Rayambal, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, La Libertad", con fines poblacionales, ubicada en el distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 79° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 - la Autoridad Nacional del Agua, autoriza la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Que, de conformidad con lo establecido en el DS N° 022-2016-MINAGRI, la encargada de otorgar la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, es la administración local de agua, y tiene un plazo máximo de 02 años.

Que mediante el escrito del visto presentada por el Sr. Matías Apóstol Enríquez Carranza, en calidad de representante de la municipalidad distrital de Curgos, solicito a la Administración Local de Agua Huamachuco, "Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico" en favor de la Junta Administradora de Servicio de Agua Potable y Saneamiento del sector Rayambal, para el proyecto "Mejoramiento Ampliación del Servicio de Agua e Instalación de Letrinas en la Localidad de Rayambal, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, La Libertad", distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

Que, mediante el informe técnico N°070-2017 ALA-Huamachuco/GUG de la administración local de agua Huamachuco de esta autoridad recomienda que es factible otorgar la "Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico" con las siguientes obras

- 01 captaciones tipo I
- cámaras rompe presión tipo VI
- Línea de conducción de tubería de PVC con una diámetro 1 ½, de una longitud de 6 753 m.
- Reservorio con una capacidad de 7 m3
- Línea de aducción distribuido en tubería de aducción de 1 ½ y la tubería de distribución de diámetro de ½ con una longitud de 5 786.8 m
- Cámara rompe presión tipo VII
- Pases aéreos, se construirá 3 pases aéreos de 30 m, 20 m, 15 m, las torres de los extremos serán concreto.
- Conexiones domiciliarias, se instalara 77 cajas de paso prefabricadas de 0.35x0.4, para la construcción de las conexiones domiciliarias.

La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;



Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Huamachuco, como es de verse en el Informe Técnico N° 070-2017-ALA-HUAMACHUCO/GUG;

Que, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, a la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Huamachuco.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a favor de la municipalidad distrital de Curgos "Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico" para el proyecto "Mejoramiento Ampliación del Servicio de Agua e Instalación de Letrinas en la Localidad de Rayambal, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, La Libertad", con las siguientes obras

- 01 captaciones tipo I
- cámaras rompe presión tipo VI
- Línea de conducción de tubería de PVC con una diámetro 1 ½, de una longitud de 6 753 m.
- Reservorio con una capacidad de 7 m3
- Línea de aducción distribuido en tubería de aducción de 1 ½ y la tubería de distribución de diámetro de ½ con una longitud de 5 786.8 m
- Cámara rompe presión tipo VII
- Pases aéreos, se construirá 3 pases aéreos de 30 m, 20 m, 15 m, las torres de los extremos serán concreto.
- Conexiones domiciliarias, se instalara 77 cajas de paso prefabricadas de 0.35x0.4, para la construcción de las conexiones domiciliarias

En el distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presenta Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la Autorización de obras, caducara de pleno derecho.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la administración local de agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a la municipalidad distrital de Curgos, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA HUAMACHUCO

ing. Grover Ernesto Urrego García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA